



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2024-MDT/CM

Túcume, 18 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°22-2024 MMT/MDT de fecha 03 de abril del 2024 emitido por la Especialista Subgerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Turismo, quien informa que se solicitó la donación de kits de faenamiento con la finalidad de mejorar las condiciones buenas practicas de faenamiento y reducir los peligros en los procesos de faenamiento, a fin de contar con las carnes inocuas libres de enfermedades que nos garanticen la vida y la salud de los consumidores de nuestro Distrito.

Que, mediante Informe N°099-2024 – SDEAT/ MDT de fecha 03 de abril del 2024 emitido por el especialista de la subgerencia de desarrollo Económico, Agropecuario y Turismo, quien solicita la donación de kits de faenamiento de parte de SENASA a la entidad, para mejorar los procesos y las condiciones de sacrificios de ganado mayo y menor. Asimismo, solicita se ponga a disposición del pleno del concejo municipal para su aprobación de la donación en mención.

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41 de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, habiéndose escuchado la lectura del expediente administrativo por parte de la Oficina General de atención al Ciudadano y tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en el acta de sesión correspondiente y poniendo a disposición del pleno para su debate y discusión; Resultando **APROBADO por UNANIMIDAD** por los señores regidores: Erica Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y Por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente; La aceptación de donación de kits de bienes de FAENAMIENTO por parte de la SENASA.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; contando con el **VOTO UNÁNIME**, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACION DE KITS BIENES DE FAENAMIENTO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME POR PARTE DE SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y calidad agroalimentaria)** que como objetivo tiene contribuir a la mejora de buenas prácticas y a la reducción de los peligros en los procesos de faenamiento (contaminación cruzada) y con la finalidad de contar con carnes inocuas libres de enfermedades que nos garanticen la vida y la salud de los consumidores. Conforme al detalle siguiente:

KITS BOVINO	CANTIDAD
Sierra corta pecho	01
Tecla manual	01
Mesa de inspección sanitaria	01
Coche de vísceras	02

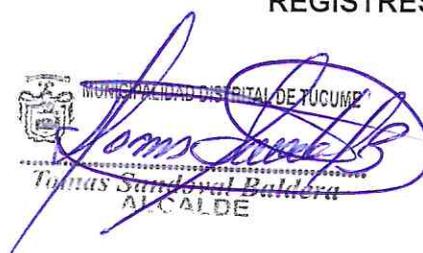
KITS	CANTIDAD
Mesa para escaldado	01
Mesa de inspección sanitaria	01



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, **GERENCIA MUNICIPAL**, y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de atención al Ciudadano y trámite Documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASÉ.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Santisteban Ballón  
ALCALDE